



The State of Texas
Secretary of State



Requested for use in ECUADOR

Not for use within the United States of America

This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Certificate Validation available at www.sos.state.tx.us

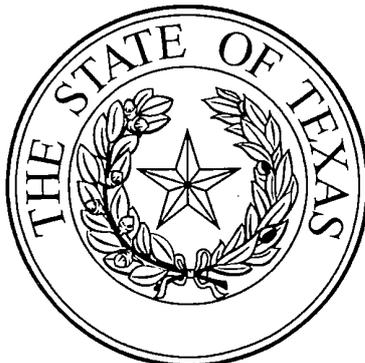
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

- 1. Country United States of America
- 2. This public document has been signed by WHITNEY A PARSLEY
- 3. acting in the capacity of Notary Public, State of Texas
- 4. and bears the seal/stamp of WHITNEY A PARSLEY,
Notary Public, State of Texas,
Commission Expires: 09-24-17

CERTIFIED

- 5. at Austin, Texas 6. on September 25, 2013
- 7. by the Secretary of State of Texas
- 8. Certificate No. 10028895
- 9. Seal 10. Signature:



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
DILIGENCIA N° 2013-17-01-02-D 1122 John Steen
FACTURA N° 1903 Secretary of State

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 4 fojas precede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

Quito, a 04 MAR 2015 GF/sk

Dra. Paola Delgado Looz
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

POWER OF ATTORNEY:

James F. O'Neil III, in my capacity as an individual representative of company Quanta Services Netherlands, B.V., a corporation organized and existing pursuant to the laws of the Netherlands, and address for these purposes at Luna ArenA, Herikerbergweg 238, Amerterdam Zuid, 1042 MR Netherlands, (hereinafter the "Company") through this document.



Grant:

Comprehensive and sufficient SPECIAL POWER, required by law in favor of:

1. LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA., a company organized and existing pursuant to the laws of the Republic of Ecuador, for the exercise of the following

Powers:

1. In order to, pursuant to Article 6 of the Law of Companies of Ecuador, answer the lawsuits filed in Ecuador against the Company and fulfill the respective obligations of the grantor;
2. The present power also includes the power to subscribe and pay for NINE THOUSAND NINE HUNDRED AND NINETY (9,990) shares of the Ecuadorian company, QUANTECUA, CIA. LTDA., (Hereinafter the "Ecuadorian Company"), which represent 99.9% of the capital validly issued by the same, and execute the corresponding public deed containing the Articles of Incorporation and the by-laws of the Ecuadorian Company;
3. Represent the Company principal in the General Meetings of the Partners of the Ecuadorian Company with all the rights that are applicable to a partner, except the right to decide on issues related to the approval of the Ecuadorian Company's accounts, increases or reductions of capital of the same, provision of guarantees by the Company, approval of social management or the sale of the acquired shares or holdings, in which case it will require an additional authorization issued by the Company in writing.

Granted and signed in the City of _____, on this _____ day of September, 2013.

Signature: [Handwritten Signature]

Name: James F. O'Neil III

Title: PRESIDENT / CEO

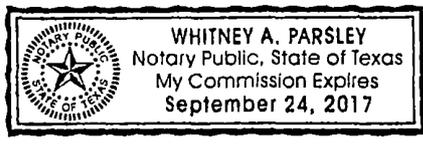
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
DILIGENCIA N° 2015-17-01-02-D 1141
FACTURA N° 1852
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en _____ foja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Quito, a 03 MAR 2015

State of Texas)
) ss.
County of Harris)

Dra. Paola Delgado Looor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

This instrument was acknowledged before me on September 19, 2013 by James F. O'Neil III, Director of the Company, on behalf of the Company.

Whitney A. Parsley (Seal of Notary)
Whitney A. Parsley, Notary Public



ESTADO DE TEXAS
SECRETARIO DE ESTADO



Solicitada para uso en ECUADOR
No debe utilizarse dentro de los Estados Unidos de América
Esta Apostilla sólo certifica la firma, la capacidad del firmante y el sello o timbre que consta. No certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Validación de Certificado disponible en www.sos.state.tx.us

APOSTILLA
(Convención de La Haya de Octubre 5 de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
2. Este Documento Público ha sido firmado por: WHITNEY A PARSLEY
3. actuando en su capacidad de Notario Público, Estado de Texas
4. con el sello de WHITNEY PARSLEY,
Notario Público, Estado de Texas,
Comisión expira: 24-9-17

CERTIFICA

5. en Austin, Texas
6. en Septiembre 25, 2013
7. por el Secretario del Estado de Texas
8. Número de Certificado: 10028894
9. Sello
10. Firma:

John Steen
Secretario de Estado

PODER:

James F. O'Neil III, en mi calidad de representante de la compañía Quanta Services Netherlands, B.V., una corporación organizada y existente de conformidad con las leyes de los Países Bajos, y domiciliada para estos propósitos en Herikerbergweg 238, Luna Arena, Amsterdam Zuidoost 1101 CM, Países Bajos (en adelante la "Compañía") a través de este documento;

Concede:

PODER ESPECIAL exhaustivo y suficiente, requerido por la ley a favor de:

1. LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA., una compañía organizada y existente de conformidad con las leyes de la República del Ecuador, para el ejercicio de lo siguiente

Poderes:

1. En conformidad con el Artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, responder a las demandas presentadas en Ecuador en contra de la empresa y cumplir las respectivas obligaciones del otorgante;
2. El presente poder también incluye la facultad de suscribir y pagar por NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (9.990) acciones de la Compañía Ecuatoriana, QUANTECUA CIA LTDA. (en adelante la "Compañía Ecuatoriana"), la cual representa el 99,9% del capital válidamente emitido por la misma, y otorga la correspondiente escritura pública que contiene los Artículos de Incorporación y los estatutos de la Compañía Ecuatoriana;
3. Representar a la Compañía en las Juntas Generales de los Socios de la Compañía Ecuatoriana con todos los derechos que son aplicables a los socios, a excepción del derecho a decidir sobre cuestiones relativas a la aprobación de las cuentas de la Compañía Ecuatoriana, a los aumentos o reducciones del capital de la misma, a prestación de garantías por parte de la Compañía, a aprobación de la gestión social o a la venta de las acciones o participaciones adquiridas, en cuyo caso se requerirá una autorización adicional emitida por escrito por la Compañía.

Dado y firmado en la ciudad de _____, en este día ____ de Septiembre de 2013.

Firma: _____

Nombre: James F. O'Neil III

Título: President / CEO

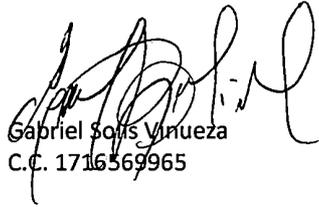
Estado de Texas
Condado de Harris

Este documento fue reconocido ante mí el 29 de Agosto de 2013, por Gérard J. Sonnier, Vicepresidente de la Compañía, y en nombre de la Compañía.

Whitney A. Parsley, Notario Público

(Sello del Notario)

Gabriel Alejandro Solís Vinuesa, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número 1715485791, certifico que los presentes documentos son la fiel traducción al idioma castellano de los documentos en idioma inglés que anteceden.


Gabriel Solís Vinuesa
C.C. 1716569965





Factura: 001-002-000001000



20151701002D00612

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20151701002D00612

En la ciudad de QUITO el día 24 DE FEBRERO DEL 2015, (0:57) ante mí, PAOLA SOFIA DELGADO LOOR NOTARIO(A) SEGUNDA, concurre(n), GABRIEL ALEJANDRO SOLIS VINUEZA POR SUS PROPIOS DERECHOS portador(a) de la CÉDULA 1715485791, de nacionalidad ECUATORIANA estado civil SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO; quien(es) me solicita(n) que proceda a receptor su(s) firma(s) y rúbrica(s), que va(n) a suscribir al pie del presente documento TRADUCCIÓN, de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procede(n) en mí presencia a estampar su(s) firma(s) y rúbrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rúbrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). - Una copia certificada de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.




Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2013-17-01-02-D-1177
FACTURA N° 1903

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 1 fojas antecedes, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

Quito, a 04 MAR 2015

Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Factura: 001-002-000001903



20151701002D01177

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151701002D01177

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 15 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 15 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 4 DE MARZO DEL 2015.

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO